

da de Apoyo Parado de Pacoimo aquesa ⁶⁵⁰ Galvan Patron
al Puerto acaual desta Ciudad sechaga saues y la obtran
sa Reinsegracion al referido Puerto de los diez mill
Dorientos de Senoa Libre deales y se in la sig^a
en Induria donde era tendiente sin la menor omision
segun como era afordado el Mandado y el estado
de pacho asiendo las diligencias conben. y lo y Importa
la brevedad de este Cobro al Veneficio de un Comu
Cap el aporcionamiento de los Perjuinos que rigan y un Negli
gencia seran de un guerra Diego.

Se graron La sup. disp. y Respeto a lo adelantado el tiempo venga
la entrada del otoño decaudo saues el estado de un punto
y ocauir alar las bidencias y conbenya para el Abasco
a San J. in Comu afuerda secha saues al Cap. Patron
al Puerto de Orden al del del Almirante de la y Indibi
dual de los diez. Thuria y ay enis, que porciones se
deben y en sup. de los estan, y que Caudales eneyene
exisiten, y mediante de tener noticia haues a liuado
en un dia a un Puerto Una embarcay con diez de
nada a Pedro Vesp. y deho Can se entere de un falidad
deho y saues para notiarlo al un tiempo acaual y
en el Interior sechaga saber a deho deho no dispon
ga ni pare Contrata de deho diez hasta tanto secha Ciudad
desuelua con Dita de la de la y Induria y pide lo que
deho Can aprorizado y lo aya lo notie ala el Induria
para y mande secha acaual acaual a Tomas deho
deho y en caso de que haue ella secha la patente

